



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ORDENANZA N° 013-2013-MDSA

San Antonio, 21 de Octubre del 2013

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo el informe No. 002-2013-CP/MDSA promovido por la Comisión Técnica Especial de Playas, referido al proyecto de Ordenanza Municipal que establece la tasa para permisos temporales de funcionamiento de establecimientos comerciales de playas y la determinación de las tasas para el año 2014 en el Distrito de San Antonio de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; y el artículo 9° inciso 8) de la misma norma establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra el aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, las Municipalidades tienen como una de sus funciones, promover y estimular la creación de fuentes de trabajo y otorgar Licencias de Apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales, así como controlar su funcionamiento de acuerdo a ellas, de conformidad con la citada ley; por lo que es necesario para la Municipalidad de San Antonio - Cañete, actualizar la normatividad municipal referida a los dispositivos relacionados con la autorización y el funcionamiento de los establecimientos comerciales de uso temporal, con el propósito de garantizar la calidad de los servicios a los comerciantes que prestan los establecimientos y negocios a los veraneantes;

Que, el Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio y justicia social; y el artículo N° 73 de la misma norma, establece en su inciso d) que las Municipalidades podrán emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción. En tal sentido, realizan un conjunto de acciones destinadas a brindar un ambiente adecuado al ciudadano, las cuales encuentran su sustento, entre otras, en las facultades asignadas a las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos;

Que, precisamente, una de las facultades destinadas a brindar al ciudadano un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos, el cual dispone que es función de las municipalidades en dicha materia, la de otorgar licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales y controlar el funcionamiento de acuerdo a ellas;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA PARA PERMISOS TEMPORALES DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE PLAYAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Tasa de Permiso Temporal de Funcionamiento para los establecimientos comerciales de playas ubicados en la Jurisdicción del Distrito de San Antonio, para la temporada de verano 2014, de acuerdo al **CUADRO** que se adjunta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

PLAYA	CONCESIONES	AREA DE ZONA	VALOR S/. X Mt.	% UIT X Mt.	TOTAL
ENSENADA	36,00	600,00	1,70	0,0459	36.720,000
LEON DORMIDO	9,00	400,00	3,80	0,1027	13.680,000
PLAYA CHICA	3,00	400,00	3,50	0,0946	4.200,000
CERRO LA VIRGEN	17,00	400,00	3,00	0,0811	20.400,000
PUERTO VIEJO	34,00	400,00	2,50	0,0676	34.000,000
TOTAL INGRESO					109.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- El importe de la Tasa de Permiso Temporal de funcionamiento, será de acuerdo al **AREA OCUPADA por mt²** y estará referido en porcentajes de la **UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT) VIGENTE** a la firma del contrato, la misma que se hará efectiva según a lo establecido en la Ordenanza N° 004-2005-MDSA, según el Cap. II Titulo IX en su Art. 10° Inc. 7 y 8.

ARTICULO TERCERO.- Deróguense todas las Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Difúndase el contenido de la presente Ordenanza a los directos interesados para su obligatorio cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACION DE INGRESOS

Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos de Permiso Temporal de Funcionamiento para los establecimientos comerciales de playas ubicados en la Jurisdicción del Distrito de San Antonio.

ARTICULO SEXTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- FACULTESE al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y Comisión de Playas, el cumplimiento de la presente ordenanza a fin de prestar este servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la Ordenanza Municipal, sus Anexos Estructura de Costos, Estimación de Ingresos. De la misma forma, serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de San Antonio - Cañete, www.munisanantonio.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO, CAÑETE
GPC. LOEL CARLOS SALAZAR YANCE
ALCALDE

ANEXO Nº 013-2013-MDSA

Estructura de Costos Que Fija la Tasa para Permisos Temporales de Funcionamiento Playa 2014



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORAL 16 SEMANAS
COSTOS DIRECTOS					27,596.88	110,387.50
COSTO DE MANO DE OBRA					25,500.00	102,000.00
LIMPIEZA	19	Persona	750.00	100%	14,250.00	57,000.00
SEGURIDAD	15	Persona	750.00	100%	11,250.00	45,000.00
COSTOS MATERIALES					498.28	1,993.10
MATERIALES					3,180.80	12,723.20
Guantes	38	Unidad	5.90	100%	224.20	896.80
Mascarilla	38	Unidad	8.90	100%	84.55	338.20
Rastrillo	19	Unidad	13.90	100%	66.03	264.10
Mantas	38	Unidad	5.00	100%	47.50	190.00
Malla	38	Unidad	8.00	100%	76.00	304.00
Bolsas	2	Millar	200.00	100%	100.00	400.00
Tachos	49	Unidad	200.00	100%	2,450.00	9,800.00
Lentes	19	Unidad	27.90	100%	132.53	530.10
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					1,598.60	6,394.40
UNIFORMES					1,598.60	6,394.40
UNIFORMES DE LIMPIADORAS					929.10	3,716.40
Camisa y Panton	38	Unidad	55.80	100%	530.10	2,120.40
Africa/Gorra	38	Unidad	10.00	100%	95.00	380.00
Polo de Algodón	38	Unidad	13.00	100%	123.50	494.00
Zapatillas Blancas	38	Unidad	15.00	100%	142.50	570.00
Medidas Blancas	38	Unidad	4.00	100%	38.00	152.00
UNIFORMES DE SEGURIDAD					630.00	2,520.00
Bermudas Drill	30	Unidad	25.00	100%	187.50	750.00
Africa/Gorra	30	Unidad	10.00	100%	75.00	300.00
CAMISA (con logo)	30	Unidad	25.00	100%	187.50	750.00
Zapatillas Blancas	30	Unidad	15.00	100%	112.50	450.00
Medidas Blancas	30	Unidad	4.00	100%	30.00	120.00
Silbato y Porta Silbato	30	Unidad	5.00	100%	37.50	150.00
UNIFORME DE ADMINISTRADOR					39.50	158.00
Bermudas Drill	2	Unidad	25.00	100%	12.50	50.00
Africa/Gorra	2	Unidad	10.00	100%	5.00	20.00
CAMISA (con logo)	2	Unidad	25.00	100%	12.50	50.00
Zapatillas Blancas	2	Unidad	15.00	100%	7.50	30.00
Medidas Blancas	2	Unidad	4.00	100%	2.00	8.00
COSTOS INDIRECTOS					1,728.07	6,912.26
MANO DE OBRA INDIRECTA					800.00	3,200.00
PERSONAL CONTRATADO	1	Persona	1000.00	100%	1000.00	4,000.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					928.07	3,712.26
UTILES DE OFICINA					15.13	60.50



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORAL 16 SEMANAS
Lapiceros	1	Cajax 50	25.00	100%	6.25	25.00
Cuadernos Chicos	2	Unidad	1.50	100%	0.75	3.00
Cuaderno A4	2	Unidad	5.00	100%	2.50	10.00
Hojas Bond	1	Unidad	22.50	100%	5.63	22.50
MATERIALES					912.94	3,651.76
Combustible	256	Galon	11.96	100%	765.44	3,061.76
Linternas	10	Unidad	59.00	100%	147.50	590.00
COSTOS FIJOS					355.00	1420.00
Telefonia Movil - RPM	3	Servicio	35.00	100%	105.00	420.00
Publicacion de Ordenanza	1	Servicio	1000.00	100%	250.00	1000.00
TOTAL					29,679.94	118,719.76

ANEXO Nº 02 - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2013-MDSA



ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR CONCESIONARIO
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE PLAYAS - VERANO 2014

Zona del Litoral	Espacios Disponibles
Puerto Viejo	34
La Ensenada	36
Cerro La Virgen	17
Playa Chica	3
León Dormido	9
Total de Espacios disponibles	99

PERIODO
HORARIO

DEL 01 DE ENERO AL 27 ABRIL DEL 2014
06:00 a.m. hasta las 22:00 p.m.

PLAYA	CONCESIONES	AREA DE ZONA	VALOR S/. X Mt.	% UIT X Mt.	TOTAL
LA ENSENADA	36.00	600.00	1.70	0.0459	36,720.00
LEON DORMIDO	9.00	400.00	3.80	0.1027	13,680.00
PLAYA CHICA	3.00	400.00	3.50	0.0946	4,200.00
CERRO LA VIRGEN	17.00	400.00	3.00	0.0811	20,400.00
PUERTO VIEJO	34.00	400.00	2.50	0.0676	34,000.00
TOTAL INGRESO					109,000.00